



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Pujilí.

SECRETARÍA GENERAL

Oficio Nro. 0210 GADMCP-SG-2016
Pujilí, 18 de marzo del 2016.

Señores

Abg. Francisco Guerrero Gómez, **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)**
Ing. Fausto Ruiz Sarzosa, **DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**
Dra. Aida Salguero, **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
Arq. Luis Amores Matute, **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN M.**
Dra. Mónica Acurio R., **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL**
Ing. Jaime Cajas, **DIRECTOR DE OO.PP MUNICIPALES**
Dr. Manuel Arguello N., **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**
Lic. Pablo Rodríguez, **RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GADM DEL CANTÓN PUJILÍ.**

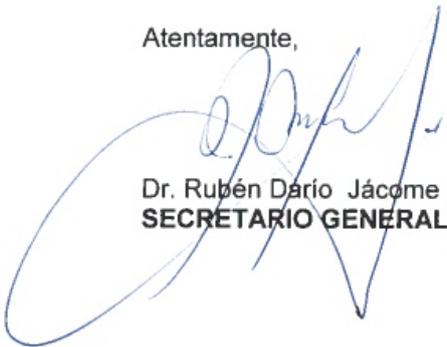
Presente.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines que a ustedes conciernen anexo al presente remito copia de la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ**, la misma que se encuentra debidamente sancionada por el Ejecutivo Municipal.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,


Dr. Rubén Darío Jácome C.
SECRETARIO GENERAL DEL GADM DEL CANTÓN PUJILÍ.



HORA: 3:37
FECHA: 18/03/2016
Comunicación
GADM PUJILÍ
FIRMA:

E-mail: mun_pujilil@andinanet.net

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PUJILÍ.**

Que el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencia y jurisdicciones territoriales.

Que el Art. 322 Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo Descentralizado, establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas municipales;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede las atribuciones al Concejo Municipal, la expedición de ordenanzas cantonales, por lo que acuerda:

EXPIDE LA:

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA
MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ.**

Art. 1.- En el texto del Art. 31 suprimase la frase: "en formularios preimpresos en el IGM".

Debiendo constar en lo posterior: "El cobro se realizará previa entrega de un formulario, con el desglose y detalle pormenorizado de los valores a pagar en la oficina de recaudación del Departamento de Tesorería Municipal. El dinero recaudado en el día será depositado diariamente en la cuenta única del Municipio, debiendo llevarse adicionalmente contabilidad independiente, tanto para los ingresos como para los egresos del Registro de la Propiedad, así como de la actividad del Registro Mercantil".

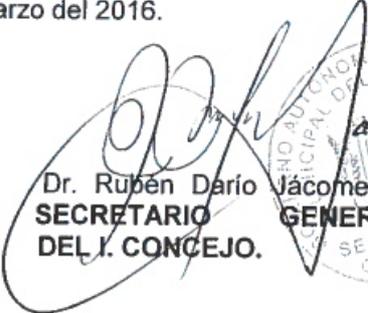


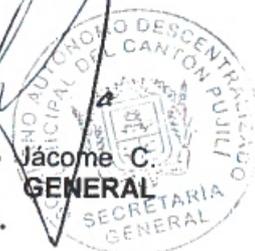
Remítanse, copias de esta Ordenanza a los Departamentos, Secciones y Oficinas Municipales para que la hagan cumplir.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí, a los 09 días del mes de marzo del 2016.


Dr. Fernando Matute Riera,
ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ



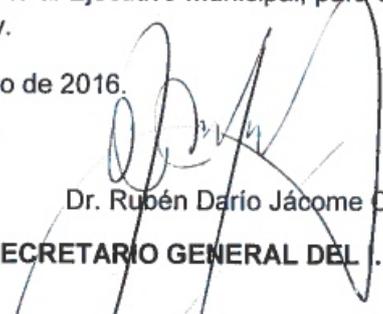

Dr. Rubén Darío Jácome C.
SECRETARIO GENERAL
DEL I. CONCEJO.



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:

El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pujilí, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones efectuadas los días viernes 12 de febrero del 2016 (Primera discusión) y miércoles 09 de marzo del 2016 (Segunda y definitiva discusión), misma que se remite al Ejecutivo Municipal, para que lo sancione u observe de acuerdo con la Ley.

Pujilí, 10 de marzo de 2016.

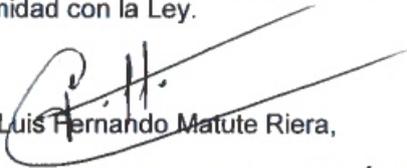

Dr. Rubén Darío Jácome Casa.

SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO



ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ.- Pujilí, 16 de marzo de 2016, a las 16h00.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ, y ordeno su promulgación de conformidad con la Ley.

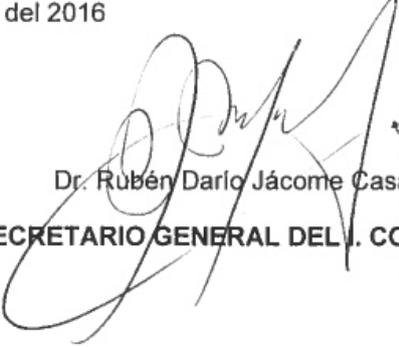

Dr. Luis Fernando Matute Riera,

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ



CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Luis Fernando Matute Riera, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pujilí, en la fecha y hora señaladas.

Pujilí, 16 de marzo del 2016


Dr. Rubén Darío Jácome Casa
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

